



Asamblea General

Distr. general
23 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 110 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/56/574)]

56/123. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, relativa a la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en la cual aprobó la declaración de principios y el programa de acción que figuraban en el anexo de esa resolución,

Poniendo de relieve la función que compete a las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, concretamente en lo que respecta a la reducción de la delincuencia, una mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de la ley y la administración de la justicia, el respeto de los derechos humanos y la promoción de las más altas normas de equidad, humanidad y conducta profesional,

Reconociendo que la acción contra la actividad delictiva en todo el mundo es una responsabilidad común y compartida,

Convencida de la conveniencia de una coordinación y cooperación más estrechas entre los Estados en la lucha contra el delito, incluidos el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, especialmente mujeres y niños, los delitos relacionados con las drogas, como el blanqueo de dinero, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como las actividades delictivas encaminadas a fomentar el terrorismo en cualesquiera de sus formas o manifestaciones, y teniendo presente el papel que podrían desempeñar a ese respecto tanto las Naciones Unidas como las organizaciones regionales,

Reconociendo la necesidad urgente de aumentar las actividades de cooperación técnica para ayudar a los países, en particular a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, en la labor de llevar a la práctica las directrices normativas de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, en virtud de la cual aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, así como su resolución 55/255, de 31 de

mayo de 2001, en virtud de la cual aprobó el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos como hito en la prevención de la delincuencia organizada, una de las amenazas contemporáneas más graves para la democracia y la paz, y la lucha contra ella,

Poniendo de relieve la importancia de que la Convención y sus Protocolos entren rápidamente en vigor,

Reconociendo la necesidad de que en la capacidad de cooperación técnica del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría se mantenga un equilibrio entre la prioridad inmediata que reviste la Convención y sus Protocolos y otras prioridades indicadas por el Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión, en las que pedía al Secretario General que, con carácter urgente, proporcionara al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal recursos suficientes para el pleno cumplimiento de su mandato, en consonancia con la alta prioridad que le había sido asignada,

Teniendo presentes la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000, y los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena propuestos por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal¹,

Acogiendo con beneplácito el informe de la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, celebrada en Viena del 30 de julio al 3 de agosto de 2001²,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 55/64 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000³;

2. *Reafirma* la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a fin de promover medidas eficaces para estrechar la cooperación internacional a ese respecto, de atender a las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional y transnacional y de prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr los objetivos de prevenir el delito en los planos nacional e internacional y mejorar la lucha contra el delito;

3. *Reafirma también* la función del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría, de dar a los Estados Miembros que lo soliciten cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en cuanto a la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos;

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 10* (E/2001/30/Rev.1), segunda parte, cap. I.

² Véase A/56/402-E/2001/105.

³ A/56/155.

4. *Observa con agrado* el programa de trabajo del Centro, que incluye los tres programas mundiales para luchar, respectivamente, contra la trata de seres humanos, la corrupción y la delincuencia organizada, preparado sobre la base de estrechas consultas con los Estados Miembros y del examen de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y hace un llamamiento al Secretario General para que siga fortaleciendo el Centro dotándolo de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de su mandato;

5. *Aprueba* la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en cuanto a la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos, y destaca la necesidad de mejorar las actividades operacionales del Centro, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;

6. *Insta* a los Estados y las organizaciones internacionales competentes a que adopten estrategias y otras medidas necesarias en los planos nacional, regional e internacional que complementen la labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a fin de hacer frente eficazmente a los importantes problemas que plantean el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las actividades conexas;

7. *Observa con beneplácito* el aumento del número de proyectos de asistencia técnica en materia de justicia de menores, que pone de manifiesto que los Estados Miembros han cobrado mayor conciencia de la importancia de la reforma de la justicia de menores para imponer y mantener la estabilidad social y el imperio de la ley;

8. *Invita* a todos los Estados a que apoyen, mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

9. *Alienta* a los programas, fondos y organizaciones correspondientes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a las instituciones financieras internacionales, en especial al Banco Mundial, y a los organismos regionales y nacionales de financiación, a que presten apoyo a las actividades operacionales técnicas del Centro;

10. *Insta* a los Estados y a los organismos de financiación a que revisen, cuando proceda, su política de financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyan en ella un componente de prevención del delito y justicia penal;

11. *Expresa satisfacción* por los esfuerzos realizados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para desempeñar más enérgicamente la función de movilización de recursos que le ha sido encomendada y pide que siga incrementando sus actividades en ese sentido;

12. *Expresa su reconocimiento* a las organizaciones no gubernamentales y otros sectores pertinentes de la sociedad civil por el apoyo que prestan al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

13. *Observa con satisfacción* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito para reforzar las sinergias entre el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito, de conformidad con las propuestas de reforma del Secretario General;

14. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para prestar asistencia apropiada a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de principal órgano normativo en la materia, en el desempeño de sus actividades, incluidas la cooperación y la coordinación con otros órganos competentes;

15. *Invita* a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal de manera de dejar al Centro en mejores condiciones para prestar asistencia técnica a los Estados que la soliciten a fin de poner en práctica los compromisos contraídos en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, incluidas las medidas esbozadas en los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI¹;

16. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones económicas regionales que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos lo antes posible, a fin de facilitar la rápida entrada en vigor de la Convención y sus Protocolos;

17. *Acoge con beneplácito* las contribuciones voluntarias recibidas y alienta a los Estados a que hagan periódicamente contribuciones voluntarias adecuadas que permitan la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y sus Protocolos, por conducto del mecanismo de financiación de las Naciones Unidas destinado concretamente a ese fin en la Convención;

18. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias y proporcione el apoyo apropiado a fin de que el Centro pueda promover en el bienio 2002-2003 la rápida entrada en vigor de la Convención y sus Protocolos;

19. *Invita* al Secretario General a que examine, en consulta con los Estados Miembros y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de qué forma podría contribuir el Centro a la labor del sistema de las Naciones Unidas contra el terrorismo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la materia;

20. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de incorporar una perspectiva de género en sus actividades y su petición a la Secretaría de que esa perspectiva sea integrada en todas las actividades del Centro;

21. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

*88ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2001*